REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

I. Municipalidad de Caldera
TRSEDA483519 19/11/2019

AUTORIZAESTACIONAMIENTO RESERVADO,

CALDERA, 19 OCT 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Articulo N°163 Y N°164 de la Ley de Transito N°18.290, la solicitud presentada por la **Sra. KATHERINE ANDREA CECILIA ALFARO CAROZZI** con folio N°3383 y fecha 04 de Septiembre de 2019, lo dispuesto en el Decreto N°4640 con fecha 31 octubre 2018 sobre Ordenanza Municipal de concesiones, permisos y servicios, el Decreto N° 5254 de fecha 29 de Octubre de 2019 que establece la subrogancia de la Dirección de Control Interno y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

I.- Que en general los municipios tienen facultades en materia de estacionamientos en la vía pública, según el Articulo N°163, título XIII de la Ley de Tránsito N°18.290, donde expresamente señala que "las municipalidades podrán prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo en horas determinadas, instalando la señal reglamentaria correspondiente" colocando siempre la señalización reglamentaria que corresponda y rigiéndose a las disposiciones técnicas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

II.- Que en el Articulo N°164, titulo XIII de la Ley de Transito N°18.290, expresamente señala que "Las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados."

III.- Que la solicitud presentada por la Sra. KATHERINE ANDREA CECILIA ALFARO CAROZZI de fecha 04 de Septiembre 2019 a través de ventanilla única N°3383 solicitando un estacionamiento reservado para un vehículo en Av. El Morro, Bahía Inglesa, frente al Domo.

IV.-Que, según en la especie, la solicitud realizada tiene por objeto emplazar un vehículo en la vía pública, respecto del cual se encuentra debidamente individualizado su propietario.

DECRETO: 4835 /

1. **CONCÉDASE** a la **Sra. KATHERINE ANDREA CECILIA ALFARO CAROZZI**, Cedula de identidad N° domiciliada en calle de la comuna de Caldera, permiso para el uso de la vía pública **y AUTORIZASE,** el emplazamiento de estacionamiento reservado para un vehículo (espacio de 5 mts. lineales) en Av. El Morro, Bahía Inglesa, entre calles Valparaíso y Miramar, desde el 15/Diciembre/2019 al 15/Marzo/2020.

(espacio de 5 mts. lineales) en Av. El Morro, Bahía Inglesa, entre calles Valparaíso y Miramar, desde el 15/Diciembre/2019 al 15/Marzo/2020.

2. **PÁGUESE**, por la solicitante el valor establecido en la Ordenanza Municipal de derechos por permisos, concesiones y servicios municipales, cuyo valor corresponde a 5 UTM, por el periodo comprendido desde el 15/Diciembre/2019 al 15/Marzo/2020. El valor de la UTM es él que está vigente el mes que cancelará los derechos en la Dirección de Tránsito.

3. **CÚMPLASE**, por el permisionario con las condiciones siguientes de ejercicio:

a) El permiso entregado por este acto tiene el carácter de esencialmente precario.
b) Al permisionario le queda prohibido subarrendar y/o compartir con otras personas naturales o jurídicas el inmueble objeto de este contrato, en todo a porte. También queda prohibido ceder total o parcialmente el presente permiso. Se encuentra obligado el permisionario además: a) Pagar a tiempo y forma los derechos correspondientes que corresponda; b) mantener limpio y en buen estado de conservación el inmueble y sus inmediaciones; c) restaurar inmediatamente el inmueble el termino del permiso; d) los demás que por la ley se encuentran incorporados.
c) Queda prohibido realizar construcciones y /o modificaciones a la vía pública o toda construcción, reparación o modificación que realice en el inmueble deberá ser previamente autorizada por el municipio y todas la mejoras introducidas en el inmueble, serán en beneficio municipal sin derecho a indemnización alguna para el permisionario, sin perjuicio del derecho del permisionario a retirarlas o movérselas, siempre que ello no provoque deterioro o daño al inmueble.
d) El presente permiso regirá, desde el 15 de Diciembre de2019 hasta el 15de Marzo de 2019, concluido el permiso por cualquier causa, al permisionario se obliga a restituir el inmueble libre. Para el caso, que se siga con ocupación de la vía pública y no se haga practicado la renovación del permiso que en ese concede, los antecedentes podrán ser puestos en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Caldera a fin de que este imponga las multas de rigor y además efectúe el cobro de los derechos municipales impagos.
e) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones condenadas en este permiso por parte de permisionario, dará derecho a la municipalidad a poner término inmediato al permiso, sin derecho a indemnización. El aviso de término inmediato por incumplimiento será enviado al permisionario con tres días de anticipación personalmente o por carta certificada a domicilio.
f) Atendido el carácter precario del permiso, el municipio pondrá fin al permiso en cualquier momento sin expresión de causa, enviando una comunicación por escrito al permisionario con 05 (cinco) días de anticipación a la fecha en que deba entregarse la propiedad. El permisionario estará obligado a pagar los derechos hasta el último día de ocupación del inmueble.
g) Si el permisionario desea renunciar a su permiso deberá comunicar su decisión por escrito al municipio con a lo menos, treinta días de anticipación y deberá pagar los derechos hasta el último día de ocupación.

4. **ESTABLEZCASE, SEÑALÍCESE Y DEMÁRQUESE** por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte público el espacio reservado.

5. **PROHÍBASE,** efectuar cualquier otro tipo de actividad, distinta para la cual fue solicitada y que están establecidas en la Ley de Tránsito.

6. **OBLÍGUESE**, al permisionario a mantener el aseo del sector, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Aseo y Ornato.

7. Carabineros de Chile, Inspectores fiscales y Municipales, de acuerdo a su competencia y jurisdicción, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, denunciando al Juzgado de Policía Local de Caldera, cualquier infracción a la normalización legal o reglamentaria vigente. Para tal efecto, **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Carabineros de Chile y las unidades municipales correspondientes.

8. **PUBLÍQUESE** copia del presente Decreto por el Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese.

ALAND MOYA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por la delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Departamento de Fiscalización
- Subcomisaria de Carabineros
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Administración
- Encargado Transparencia
- Patentes Comerciales
- Archivo Transito

AMS/WWG/JDZ/DMS/baa.